

Don Guillermo Fernández Vara, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N E

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Dirección General de Atención Social de la Consejería de Bienestar Social, a la Dirección General de Protección e Inserción Social, del 1 al 15 de agosto de 1997, y a la Dirección General de Salud Pública y Consumo del 16 al 31 de agosto de 1997, por ausencia de su titular.

Mérida, 25 de junio de 1997.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ORDEN de 25 de junio de 1997, por la que se asignan las funciones de la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Protección e Inserción Social y a la Dirección General de Salud Pública y Consumo

Don Guillermo Fernández Vara, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N E

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas de la Consejería de Bienestar Social, a la Dirección General de Protección e Inserción Social, del 1 al 15 de agosto de 1997, y a la Dirección General de Salud Pública y Consumo del 16 al 31 de agosto de 1997, por ausencia de su titular.

Mérida, 25 de junio de 1997.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

CORRECCION de errores a la Orden de 25 de junio de 1997, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de la Salud Pública y Consumo, en ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Protección e Inserción social

Advertido error material en la Orden de 25 de junio de 1997, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, en ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Protección e Inserción Social, publicada en el D.O.E. n.º 75, de 28 de junio, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 4892, columna primera, párrafo segundo, donde dice: «a la Secretaría General Técnica, del 1 al 15 de julio de 1997»

debe decir:

«a la Secretaría General Técnica, del 16 al 31 de julio de 1997».

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de junio de 1997, de delegación de competencias del Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el Secretario General Técnico, en materia de resolución de recursos administrativos presentados frente a actos dictados por los Organos Directivos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO

Se delegan en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda las competencias que ostenta el Consejero de Economía, Industria y Hacienda para conocer y resolver los recursos administrativos que se presenten frente a actos dictados por los Organos Directivos subordinados a esta Consejería de Economía, Industria y Hacienda.